MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. UNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 81-8-20317-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones."*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **LAZARINT XIMENA BARRERO GAITAN**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.805.917 de Bogotá, y actuando como Representante Legal de **ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada, con NIT 900147252-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20317-25**, el día 18 de Diciembre de 2025, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA"**, por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($61.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2026 un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, de conformidad con el **LA CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 22 de Diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 029899 – REGI1, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-159050-MEBOG del 18 de marzo de 2026, suscrita por la señora Capitán. Liliana Fabiola Correa Riaño, Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud BG.. EDGAR YESID DUARTE VALERO contrato No. 81-8-20317-25, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En atención al contrato de suministro N° 81-8-20317-25 celebrado entre LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S. que tiene por objeto el SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, GRUPO NO. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA, teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 se estableció un presupuesto de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor se realice una adición de presupuesto en atención a las siguientes consideraciones:

1. El contrato asciende a la suma de **GRUPO No. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA** por valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($61.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2026 un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

2. Para la vigencia 2025 se realizó un pedido por valor de $10.499.141,00 y para la presente vigencia 2026, se realizó por valor de $ 40.771.410, quedando un saldo total de ($10.229.449,00) por ejecutar.

El siguiente cuadro representa la solicitud de pedido de las Unidades Prestadoras de Salud Bogotá, Cundinamarca y Boyacá, así:

TOTAL						
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	TOTAL
1	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM.	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD	$ 9.072	0	$ 0
2	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 14.269	0	$ 0
3	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD	$ 8.869	190	$ 1.685.110
4	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 14.274	90	$ 1.284.660
5	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD	$ 8.101	665	$ 5.387.165
6	BARRERA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 14.235	555	$ 7.900.425
7	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD	$ 10.722	700	$ 7.505.400
8	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 16.550	630	$ 10.426.500
9	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 a 50 MM	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD	$ 10.456	10	$ 104.560
10	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 A 50 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, QUE TENGA CONVEXIDAD PARA EL MANEJO DE ESTOMAS RETRAIDOS. CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 18.198	90	$ 1.637.820
11	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD	$ 10.697	10	$ 106.970
12	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, QUE TENGA CONVEXIDAD PARA EL MANEJO DE ESTOMAS RETRAIDOS, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 17.940	125	$ 2.242.500
13	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 50 MM	BOLSA DE UROSTOMIA, QUE TENGA SISTEMA SEGURO ENTRE BARRERA Y BOLSA, PANEL QUE ASILE LA HUMEDAD, VALVULAS ANTIREFLUJO, SISTEMA DE DRENAJE QUE SEA COMPATIBLE A SISTEMA DE DRENAJE URINARIO	UNIDAD	$ 15.719	0	$ 0
14	BOLSA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM	BOLSA DE UROSTOMIA, QUE TENGA SISTEMA SEGURO ENTRE BARRERA Y BOLSA, PANEL QUE ASILE LA HUMEDAD, VALVULAS ANTIREFLUJO, SISTEMA DE DRENAJE QUE SEA COMPATIBLE A SISTEMA DE DRENAJE URINARIO	UNIDAD	$ 16.362	65	$ 1.063.530
15	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	CON PINZA DE FIJACIÓN POR CADA BOLSA, QUE NO PERMITA FUGAS, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD	$ 18.770	0	$ 0
16	PASTA PARA OSTOMIAS	PRESENTACION DE 50 A 60 GRAMOS CON BASE EN ALCOHOL ADHERENCIA ENTRE LA PASTA Y BARRERA DE OSTOMIA	UNIDAD	$ 53.234	74	$ 3.939.316
17	POLVO PARA OSTOMIAS	PRESENTACIÓN DE 25 A 30 GRAMOS CARBOXIMETILCELULOSA EN POLVO EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	$ 30.851	61	$ 1.881.911
TOTAL						$ 45.165.867

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para el mes de enero el valor total de los pedidos ascendió a $40.771.410, se evidencia un incremento significativo en el consumo promedio mensual. En efecto, dicho aumento no solo obedece a las solicitudes habituales formuladas por las Unidades Prestadoras de Salud de Cundinamarca, Bogotá y Boyacá, sino también a la incorporación del requerimiento de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia, la cual no había presentado solicitudes de insumos de ostomía durante la vigencia 2025. En consecuencia, la variación observada responde a la ampliación efectiva de la cobertura institucional.

En este sentido, el comportamiento del consumo refleja una mayor demanda derivada de la atención integral de todas las Unidades Prestadoras adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1; por consiguiente, esta situación incide de manera directa en la proyección y ejecución del presupuesto inicialmente previsto para la vigencia.

Ahora bien, al incorporarse en la presente vigencia el requerimiento de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia, el pedido mensual se incrementa; por tanto, el presupuesto asignado inicialmente resulta insuficiente para cubrir la demanda proyectada hasta la finalización del contrato, ahora bien, el saldo disponible de $10.229.449,00 no permite garantizar la continuidad del suministro durante el periodo restante de ejecución.

Es preciso señalar que los insumos de ostomía constituyen dispositivos médicos de uso permanente e indispensable para los usuarios que los requieren; por consiguiente, su no disponibilidad puede generar complicaciones clínicas, riesgos de infecciones, lesiones cutáneas, reingresos a los servicios asistenciales y afectaciones en la calidad de vida, además de comprometer la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de asegurar la continuidad, integralidad y oportunidad en el suministro de insumos de ostomía a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1, se hace necesaria una adición presupuestal por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($30.750.000,00) M/CTE; suma que, adicionada al saldo actual, permitirá cubrir la demanda proyectada a corte 30 de marzo de 2026 previniendo con ello un eventual desabastecimiento que afecte la adecuada prestación del servicio.

Finalmente, resulta pertinente establecer que, si bien el suministro no permite garantizar la cobertura total del plazo de ejecución inicialmente previsto, si garantiza el tiempo suficiente para culminar el nuevo proceso de contratación.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO N° 1 FACTURAS 2025

MES FACTURADO	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2025	$10.499.141,00 (se anexa factura)
ENERO 2026	$40.771.410,00 (se anexa factura)
CONTRATO	$61.500.000,00
VALOR EJECUTADO	$51.270.551,00
PORCENTAJE EJECUTADO	83,37%
VALOR POR EJECUTAR	$10.229.449,00

Nota: En el marco del contrato de suministro de elementos de ostomía, se hace necesario precisar que la proyección de ejecución contractual no se fundamenta en un consumo promedio mensual, debido a las características propias de este tipo de insumos y de la población usuaria que los requiere, En este sentido, el consumo de estos insumos no presenta un comportamiento uniforme o predecible en el tiempo, debido a los siguientes factores:

1. **Variabilidad en la población usuaria**

- El número de pacientes que requieren elementos de ostomía puede variar durante la vigencia del contrato, dado que nuevos casos pueden presentarse como consecuencia de procedimientos quirúrgicos, diagnósticos oncológicos u otras condiciones médicas que requieren este tipo de manejo.

2. Diferencias en los requerimientos individuales de los pacientes

Cada paciente puede requerir tipos específicos de dispositivos y cantidades diferentes de insumos, dependiendo del tipo de ostomía, las condiciones de la piel, las recomendaciones médicas y la evolución clínica.

3. Cambios en el tratamiento o en los dispositivos utilizados

Durante el seguimiento médico, es posible que se realicen ajustes en los insumos requeridos, lo cual puede modificar las cantidades solicitadas o el tipo de dispositivos utilizados.

4. Facturación basada en demanda real

La ejecución del contrato se realiza con base en las entregas efectivamente requeridas y autorizadas, de acuerdo con las necesidades reales de los pacientes y las órdenes médicas correspondientes, lo que genera variaciones en la facturación mensual.

Por las razones anteriormente expuestas, establecer un consumo promedio mensual no reflejaría adecuadamente el comportamiento real de la demanda, pudiendo generar proyecciones inexactas frente a las necesidades reales de los pacientes.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-8-20317-25	$61.500.000,00	$ 51.270.551,00	83,37%%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 10.229.449,00	16,63%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-8-20317-25
CONTRATISTA	LAZARINT XIMENA BARRERO GAITAN
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, GRUPO NO. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA"
FECHA DE INICIO	22 diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	30 de abril de 2026
VALOR DEL CONTRATO	$61.500.000,00
Valor facturado	$51.270.551,00
Porcentaje de ejecución	83,37%
Saldo del contrato	$10.229.449,00
Porcentaje pendiente por ejecutar	16,63%

Es de aclarar que, la Señora LAZARINT XIMENA BARRERO GAITAN, representante legal de la entidad ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición del contrato, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevara a beneficios económicos para la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

1. Adición de recursos vigencia 2026, por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($30.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. **81-8-20317-25**, de conformidad con el parágrafo único del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del contrato No. **81-8-20317-25** en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($30.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, de conformidad con el parágrafo único del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	El contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($92.250.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($81.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **67** de fecha 03/02/2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **50** del 04/02/2026 SIIF No **29126** del 04/02/2026, por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($30.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por Jefe (e) Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 001, a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-8-20317-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución de la carta de aceptación de la oferta del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del contrato No. **81-8-20317-25** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente modificación N° 001 de 2026 del Contrato No. **81-8-20317-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 19 marzo 2026.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

EL CONTRATISTA

LAZARINT XIMENA BARRERO GAITAN
Representante legal
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. EDISSON FERNANDO TERÁN PINO
Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMA
Jefe (e) Asuntos Juridicos (RASES) No.1